







encuesta sobre determinado tema por correo electrónico. Sin embargo, esta no debe ser una práctica común.

*Sección nueve. Agendas.* A menos que la Mesa Directiva indique lo contrario, el Coordinador y los tres presidentes determinarán los temas de la agenda para las juntas ordinarias y otras juntas plenarios del Comité. Una mayoría del Comité puede identificar temas para su inclusión en las agendas de juntas futuras. Las agendas correspondientes a las juntas ordinarias y otras reuniones plenarios se publicarán en el Centro Administrativo Carruth y en el sitio web del Comité con al menos 72 horas de antelación.

*Sección diez. Minutas.* Se llevarán minutas en todas las juntas ordinarias y otras reuniones plenarios del Comité. Las minutas son un registro de los puntos destacados de las juntas y no pretenden ser documentos detallados de las mismas. Las minutas deberán incluir como mínimo: la asistencia de los miembros, el personal y los visitantes; la hora a la que comenzó y terminó la junta; el resultado de cualquier voto u otra acción; y un breve resumen de los procedimientos de la junta. El Comité aprobará

tomar las medidas apropiadas. Si un miembro está determinado a tener un conflicto de interés, las medidas apropiadas pueden incluir:

- Recusación obligatoria de un punto o puntos particulares de la agenda
- Recusación obligatoria de una junta o juntas específicas
- Destitución del miembro del comité

*Sección ocho. Ventaja indebida.* Los miembros del Comité no usarán su puesto para obtener o tratar de obtener una ventaja indebida para sí mismos u otra persona. La violación de este requisito puede resultar en su destitución por parte de los funcionarios de la Mesa Directiva. (Como ejemplo, se consideraría ventaja indebida si una persona incluye su membresía en el Comité en el razonamiento para permitir el traslado de un estudiante o para permitir la entrada de un estudiante a determinado programa; sin embargo, no se consideraría una ventaja inapropiada que una persona pusiera en su currículum que forma parte del Comité).

*Sección nueve. Conducta.* El distrito acoge la libertad de expresión y debate. Sin embargo, los miembros del Comité deben demostrar, en juntas y en cualquier otro momento, cortesía y respeto hacia los otros miembros, padres de familia, tutores legales, estudiantes, miembros del personal y de la Mesa Directiva del distrito, visitantes y miembros de otros comités consultivos del distrito. En las juntas, antes de que los miembros puedan hablar, los tres presidentes deben darles la palabra, y los miembros deben respetar de toda otra manera el orden que mantienen los tres presidentes. A menos que lo autorice de otra manera el Comité, la Mesa Directiva o la administración, según sea apropiado, los miembros no hablarán en nombre del Comité ni del distrito. Los miembros no deberán dañar la imagen del Comité por medio de sus comentarios o acciones. No cumplir con este código de conducta podría

•